



"ANNO DOMINI MILLE SIMUL SEPTUAGINTA SEPTIMO DIE FEBRUARII MDCCLXXVII
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAMPAS"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 PAMPAS - PAMPAS
 BUENOS AIRES

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2013-MPT

Pampas, 10 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer al respectivo reconocimiento a las personas que sobresalen o realizan acciones sobresalientes en beneficio de la provincia;

Que, el Sr. Rodolfo Walde Quispe Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jujuy, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio a los profesionales que brindaron apoyo en la "Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27072 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER Y AGRADECER por el apoyo brindado en la "Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño"; a los siguientes profesionales:

- SR. RODOLFO WALDE QUISPE
- SR. SANTIAGO NEGRETTE ACEVEDO
- ECON. TENSIS CACIPIAN MEDINA
- MEDICO TOBIAS ULLMANA COVENSIS MENDIARI
- LICENCIADA BETTY BEATRIZ TOMA COLANCA
- OBSTETROLOGO PIELER ESPINOZA YANGLALI
- TECNICO YACHO TRUCIOS

ARTICULO 2°: Disponer la difusión del presente acto resolutorio a la oficina de Relaciones Públicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.